

treinta y seis, Segundo curso Salas Capitulares, Co. M. D. Pedro Mel-
gare y Marco Alzate, Civil Picudo, D. Juan Jose de To-
ledo, D. Jose Maria Calleja, Teniente de Alzate, D. Mi-
guel Lopez de la Cruz, D. Fran. Tomas Capel, D. Jose Maria Anuar y
Oyuna, D. Ipolito Belmar, D. Tomas Herbas, D. Bernardino Lo-
pez Portillo, Regidores, con asistencia de un el Sr. se procedio
a acordar lo siguiente

En atencion a que los excesos frios y sequedad puede ocurrir
que han arrebatado casi en su totalidad los frutos de Jubileo o
ya sea los granos menudos y que a su consecuencia van a ser
forzados los Labradores para aumentar la sementeria de los de
verano, para prevenir en parte la expresada calamidad, ha-
yendo la corporacion acordar: Que mediante a que este comer-
to de mayor sementera de frutos de Verano ha de ocasionar
mayor consumo de Aguas, para evitar todo disturbio y per-
juicio que en el uso de estas se ha notado siempre que
ha aydo circunstancias iguales, establezca por regla general
a conformidad del experimento de las ordenanzas municipales, que
ninguno se que sin tener la tierra preparada con Vegueras,
Caballeros, Uvas proporcionadas y poner atocha en las aradas,
en el Arriador queda mandarla sin estas precisas cir-
cunstancias, vasp las penas establecidas en la misma orde-
nanza: Que a semejanza de lo que se practica en esta Huerta
se distribuyan las aguas y use de ellas por tanta segu-
rosa, y no por oras, en razon de los perjuicios que se han
experimentado de seguir este sistema por la grandifun-
dad de estar el consumo de las aguas por tiempo o oras
determinadas con proporcion estrecha o justa a la que
real y verdaderamente necesitan, de modo que puestos en
tanto a juicio y decision de los S. uno o muchos oras